

Lineamientos para el seguimiento, monitoreo y
evaluación al desempeño de los Programas
Presupuestarios bajo la metodología del Marco
Lógico para un Presupuesto en Base a Resultados

2016



INDICE

I	INTRODUCCIÓN -----	3
II	CONSIDERACIONES GENERALES -----	4
III	FUNDAMENTO LEGAL -----	5
IV	METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL DESEMPEÑO -----	6
V	METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO -----	8

I. INTRODUCCIÓN

Considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”

Así com también dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados.

Es importante poner en contexto que la operación de un modelo de Gestión Pública para Resultados (GpR) a través de un Presupuesto con base a Resultados (PbR) es medular para el cumplimiento del mandato constitucional referido, ya que:

La GpR surge como una evolución constante de modelos de administración pública, enfocados a desarrollar nuevas estrategias y mecanismos que permitan garantizar que la acción pública genere resultados tangibles que permitan combatir los problemas fundamentales de la sociedad e impulse el desarrollo económico y social sostenible que dicta la tendencia mundial.

Y el PbR es la herramienta de acción pública que permite diseñar bajo la metodología del marco lógico programas presupuestarios enfocados a la obtención de resultados y la atención eficaz y eficiente de las necesidades que la sociedad ha planteado a los gobiernos.

En su conjunto permiten articular los elementos estratégicos del Programa de Gobierno Municipal, con la operación de los entes públicos y sus respectivos presupuestos de egresos, para que a través de la evaluación al desempeño se puedan generar mejoras al gasto y a la gestión pública del municipio

Así entonces, el presente documento, tiene por objeto describir los aspectos

metodológicos necesarios a considerar para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios en el municipio de Celaya, Guanajuato.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos del presente documento se entenderá:

Evaluación: al análisis objetivo de los programas, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;

Indicadores: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados;

MML: a la Metodología del Marco Lógico, como la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas;

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, que

establece los objetivos, metas e indicadores para los ejecutores del gasto, y

que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación

Seguimiento y Monitoreo: proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando el programa presupuestario, en función de los resultados previstos y los recursos asignados;

III. FUNDAMENTO LEGAL

Las reformas a la Constitución en materia de Gasto Público y Fiscalización¹, propuestas por el Ejecutivo Federal, en el marco de la Reforma Hacendaria 2007, tienen como objetivo fundamental mejorar sustancialmente la manera en que el gobierno gasta los recursos que le proveen los contribuyentes para atender las necesidades de la población.

Con base en este objetivo, las reformas incluyen disposiciones para implantar un presupuesto con enfoque de resultados en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), que permita:

- ✓ Ofrecer a los responsables de la administración pública la información y el conocimiento que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor público, a fin de alcanzar el mejor resultado posible respecto a lo que se espera de la acción del gobierno.
- ✓ Contribuir a mejorar la capacidad de las autoridades y de los organismos públicos, para que de forma documentada y amplia puedan rendir cuentas y así permitir que la ciudadanía y las instancias de control correspondientes puedan evaluar los resultados de su gestión.
- ✓ Apoyar la modernización de la gestión pública y la evaluación de su desempeño, en cuatro dimensiones fundamentales: la eficacia, eficiencia, economía y calidad en el ejercicio del gasto público.

¹ Las principales reformas en materia de Gasto Público, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son a los artículos: 73, fracción XXVIII; 74, fracción IV y VI; 79, fracción I, II, y IV; 116, fracción II; 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso c; y 134.

Para lo cual la Ley de General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 79 establece que los entes públicos deberán de publicar en sus páginas de internet, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En lo que respecta a la normatividad estatal, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su Artículo 102 sexies, segundo párrafo, establece que... “La Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán su Sistema de Evaluación del Desempeño”.

Asimismo en el Artículo 102 octies, establece que “La Secretaría, la Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, publicarán en internet a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente, las metodologías e indicadores para las evaluaciones del desempeño, a fin de darlos a conocer a los ejecutores del gasto.

Los órganos de control, en dicha fecha y por la misma vía, deberán publicar sus respectivos programas anuales de evaluación del desempeño. Asimismo deberán publicar a más tardar a los treinta días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas”.

IV. METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO (S&M) DEL DESEMPEÑO

Durante la operación de los Programas Presupuestarios bajo la Metodología del Marco Lógico, se correrá un proceso paralelo de recolección de datos,

comparación y retroalimentación que permita la toma decisiones, las cuales, pueden ser de dos tipos: encaminadas a seguir por la misma ruta, o cambiar actividades y tareas (procesos de producción de bienes servicios), con el

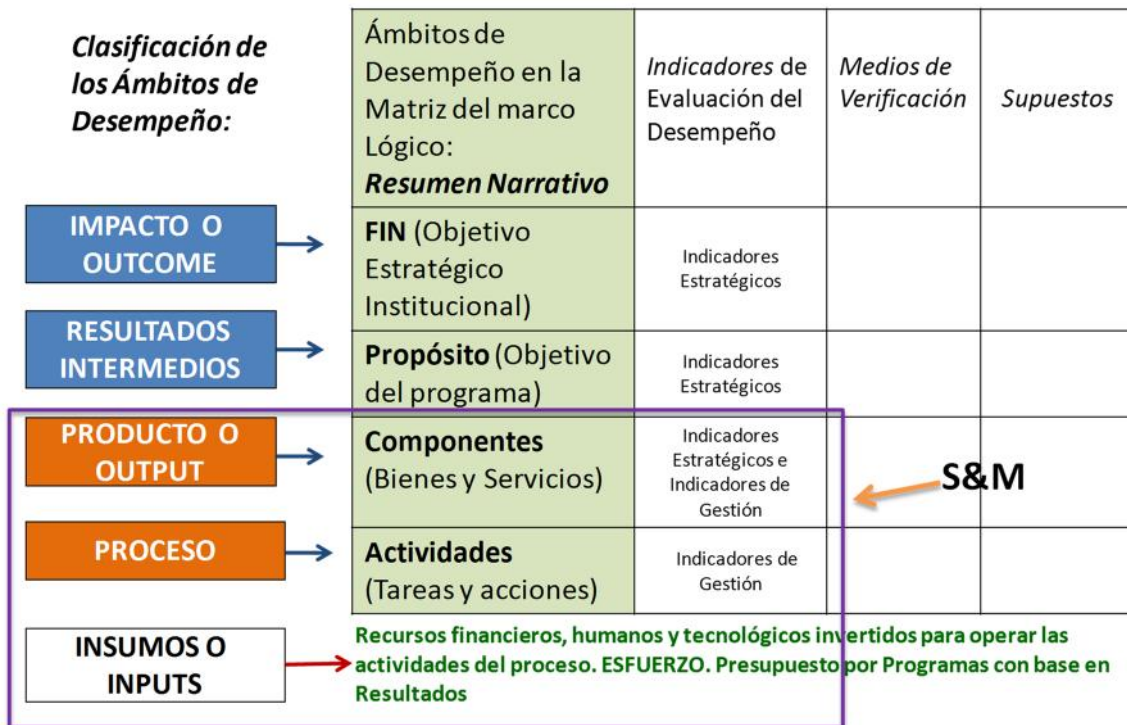
propósito de asegurar la calidad y el tiempo de entrega de los componentes (los bienes y servicios producidos).

A su vez este tipo de control pretende asegurar que todos los recursos están siendo utilizados de la manera más efectiva posible en función del logro de los objetivos del programa.

Esto implica medir y corregir las actividades y procedimientos que se realizan en el marco de un Programa Presupuestario, así como los productos o bienes y servicios a los que se llega como medida que permita encausar el cumplimiento de metas y logro de objetivos.

La base entonces del seguimiento y monitoreo será la retroalimentación, entendida como información confiable y oportuna que permite tomar decisiones en tiempo y forma respecto a la operación de un Programa Presupuestario.

Con la finalidad de soportar de manera eficiente el desempeño de los programas presupuestarios, en los ámbitos de las actividades de gestión de bienes y servicios (procesos de producción), y de los componentes (productos o bienes servicios entregados), se requiere de un proceso de revisión y control de las Matrices de Indicadores (MIR), a partir del presupuesto asignado, el cronograma de actividades y las Fichas Técnicas de Indicadores registrados en el sistema tecnológico PBR – SED establecido en el municipio para tales efectos.



Fuente: Material didáctico del Taller de PbR. INDETEC

El proceso de recolección de datos para efectos del seguimiento y monitoreo de los avances físicos y financieros en la ejecución de las actividades para la producción de bienes y servicios implica las siguientes tareas:

1. Los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del mes de mayo, el sistema PBR-SED será habilitado en el módulo de avances, para que cada responsable de Programa Presupuestario, realice la captura de sus avances físicos en la ejecución de actividades, la entrega de bienes y servicios así como sus respectivos indicadores de desempeño

Para efectos de validez, transparencia y rendición de cuentas, la información capturada en el Sistema PBR-SED, tiene carácter de oficial y definitiva. Por lo que la Unidad Responsable del Programa Presupuestario deberá de contar con el soporte documental que permita verificar la veracidad de la información.

Cada Unidad Responsable de los Programa Presupuestario tiene asignado un usuario de captura en el sistema PBR-SED, el cuál pertenece al Servidor Público dotado de facultades para el registro de la información.

2. En el mismo periodo, el avance financiero será cargado por personal del área de presupuesto de la Tesorería Municipal a través de una base de datos en archivo electrónico extraída de SAP.

El proceso de comparación y retroalimentación será realizado a través de la Contraloría y Tesorería Municipal, a partir de los gráficos y reportes generados en el sistema PBR-SED

Los cambios o ajustes en la información cualitativa de los respectivos Programas Presupuestario, que deriven del proceso de retroalimentación, o de cualquier otra circunstancia, deberán ser documentados y autorizados a través de la Tesorería Municipal, quien para tales efectos habilitará el sistema PBR-SED para que el responsable del Programa Presupuestario, realice y la modificación correspondiente.

En lo que respecta a cambios o ajustes en la información financiera de los respectivos Programas Presupuestarios, este se someterá al proceso tradicional y oficial ya establecido para tales efectos.

V. METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Los rubros de desempeño que serán evaluados respecto a los Programas Presupuestarios bajo la Metodología del Marco Lógico 2016 son:

1. Grado de cumplimiento de objetivos a partir de las metas de los indicadores de desempeño
2. Programación de metas y Presupuesto
3. Ejecución Presupuestaria

Los criterios para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios a partir de las metas establecidas en los indicadores de desempeño respectivos, son los siguientes:

- ✓ Meta cumplida (MC) = 100%
- ✓ Meta parcialmente cumplida (MPC) = Menor que 100% y mayor que 80%
- ✓ Meta Regular (MR) = Menor o igual que 80% y mayor que 70%.
- ✓ Meta Insuficiente (MI)= Menor o igual que 70% y mayor que 0.
- ✓ Meta No cumplida (MNC)= 0.

Por lo tanto el nivel de desempeño de cada Programa Presupuestario en este rubro sera el resultado del cumplimiento promedio del total de sus indicadores en donde:

- ✓ Sobresaliente - Cumplimiento Promedio = 1 o mayor a .9
- ✓ Bueno - Cumplimiento Promedio = Menor a .9 y mayor a .8
- ✓ Regular - Cumplimiento Promedio = Menor a .8 y mayor a .7
- ✓ Malo – Cumplimiento promedio = Menor a .7

Los criterios para evaluar el desempeño en el rubro de programación de metas y presupuesto, están en función del porcentaje de desviación de las metas y presupuesto modificado respecto a lo programado, y son los siguientes:

MENOR		MAYOR	
SOBRESALIENTE	Desviación 0%	SOBRESALIENTE	Desviación de 0%
RAZONABLE	Desviación entre el -1% al -9%	RAZONABLE	Desviación entre +1% hasta +9%
CORRECTIVO	Desviación menor al 10%	CORRECTIVO	Desviación mayor del +10%

Los criterios para evaluar el desempeño en el rubro de ejecución presupuestaria, están en función del porcentaje de desviación del presupuesto ejercido respecto al programado, y aplican igual que el anterior.

El proceso de evaluación al desempeño sobre los tres rubros establecidos correrá a cargo de Contraloría municipal, e implicará la siguientes actividades:

1. A partir de los medios de verificación, revisar que la información capturada por los responsables de los Programas Presupuestarios en el Sistema de Evaluación al Desempeño, sea verídica y que los datos sean consistentes con el soporte documental
2. A partir de reportes emitidos por el sistema PBR-SED, evaluar el grado de desempeño sobre los tres rubros establecidos, emitir y publicar recomendaciones de mejora derivado de los resultados
3. Dar seguimiento y asegurar que se apliquen actividades por parte de los Responsables de los Programas Presupuestarios para atender a las recomendaciones de mejora